

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
VICEMINISTERIO HIGIENE Y EPIDEMIOLOGIA
UNIDAD NACIONAL DE VIGILANCIA Y LUCHA ANTIVECTORIAL**

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE OTROS CULICIDOS

Introducción.

Nuestro país por su ubicación geográfica y características climatológicas, posee una amplia fauna de culícidos (mosquitos), muchos de ellos de importancia epidemiológica por las enfermedades que pueden transmitir, y otros que son también posibles vectores de enfermedades y además grandes causantes de molestias a la población. Entre estos géneros se encuentran las siguientes *Culex* sp; *Anopheles* sp.; *Aedes* sp.; (excluyendo el *Aedes aegypti*, que por sus características e importancia posee su propio programa, en este caso de erradicación) *Mansonia* sp. y *Psorophora* sp. Debido a la amplia distribución y la alta infestación, en algunas zonas del país, es necesario mantener un programa de control de estas especies con vistas a reducir la posibilidad de aparición de casos o brotes epidémicos de enfermedades como: Encefalitis virales, Malaria, Filariasis, etc., así como contribuir a disminuir el nivel de molestias que estas especies causan a la población.

Objetivos

General:

- Mantener bajo control las diferentes especies de culícidos, comprendidos en este programa, coadyuvando a evitar la aparición de casos o brotes de enfermedades transmitidas por estos vectores, reduciendo a límites permisibles las molestias que causan a la población, utilizando en este control una estrategia de lucha integrada con énfasis en la utilización de métodos ecológicamente más favorables.

Específicos:

- Controlar el 100% de los criaderos de estos culícidos, comprendidos en el área urbana y en un radio de 2 Kms alrededor de las mismas, utilizando fundamentalmente:

- El control físico (ordenamiento del medio)
- El control biológico (peces, bacilos etc.)
- El control químico de forma razonable (Temephos)

Logrando mantener índices larvarios menores de 20 larvas/m².

- Mantener la infestación de mosquitos adultos en niveles permisibles, con índices de picada (captura sobre cebo humano) no mayor de 5/hora y en reposo no mayor de 5%.

- Lograr la participación activa de la población en la preservación y apoyo a las medidas de vigilancia y control, y a la aplicación por ella misma de medidas de control y de disminución del contacto hombre-vector.

Límites

Geográfico

El programa se desarrollará en las 14 provincias y el municipio Especial Isla de la Juventud.

Tiempo:

Programa permanente, debiendo actualizarse con frecuencia anual a nivel de provincia y municipio.

Universo:

- Todos los criaderos de los culicidos comprendidos en el programa, haciendo énfasis en: Ríos, arroyos, zanjas, órganos de tratamiento (fosas, lagunas de oxidación, tanques sépticos, etc.), presas, micropresas, y todo aquel objetivo que pueda constituir un criadero de estas especies, que se encuentren ubicados en las zonas urbanas o en un radio de 2 Kms alrededor de ellas.

- Todas las localidades urbanas de cada provincia.

Recursos

Para la atención de criaderos (tratamiento físico)

-Humanos

Los operarios de saneamiento de las provincias que mantienen esta actividad.

Los obreros de los organismos responsables de este trabajo, en el resto de las provincias, y en todos los casos para la atención de los órganos de tratamiento.

La propia comunidad del sector, consejo, área o municipio.

-Materiales:

Machetes, limas, ganchas, grampines, sogas, botas de goma altas, picos, guatacas, botes o lanchas etc.

Los designados por el gobierno para soluciones definitivas (obras de ingeniería).

Financieros:

Lo asignado en cada presupuesto en salarios y otros gastos para la actividad por municipio.

Los que designe el gobierno local a soluciones definitivas.

- Para la actividad adulticida (control químico)

Humanos:

Los operarios designados en el manejo de los equipos en cuestión.

Materiales y financieros: Los propios de cada establecimiento.

Para la vigilancia:

Los designados en cada territorio en el programa específico.

Actividades fundamentales para lograr el cumplimiento de los Objetivos:

- Mantener actualizada la ficha normada, en cada criadero, reflejando estado físico, resultados de encuestas y tratamientos aplicados, así como el resto de los datos; en el caso del estudio del agua actualizarlo anualmente.
- Ejecutar o exigir se cumpla, acorde al caso, el chapeo y canalización de ríos, arroyos y zanjas, con periodicidad no mayor de 15 días.
- Exigir el mantenimiento y limpieza de órganos de tratamiento, presas y micropresas por los organismos correspondientes.
- Realizar las encuestas establecidas en el Programa de Vigilancia (Larvaria, sobre cebo humano y en reposo posthematofágico) y verificar las notificaciones de los centros centinelas, tomando las medidas correspondientes, todo ello con la periodicidad indicada (Larvario-Semanal, Cebo Humano, quincenal y encuestas de reposo quincenal).
- Mantener el índice larvario inferior a 20 l/m² a través de:
 - Aplicación de peces larvívoros (5-10 peces m²)
 - Aplicaciones de *B. thuringiensis* o *B.sphaericus* de acuerdo a las características del agua (pH), velocidad de recambio, etc.
 - Aplicación de Abate al 1 ó 2% ante el fracaso de otras medidas o en situaciones determinadas.
 - Combinar métodos tales como: físico-biológico, biológico-químico, físico-biológico-químico y físico-químico, basando cada acción en el estudio del criadero y de las especies presentes, utilizando el método o métodos más adecuados en cada caso.
- Mantener los índices de picada inferior a 5/hora, en caso superior, además de las

medidas de control larvario, aplicar tratamiento adulticida en las áreas aledañas al criadero, en horas muy tempranas y al anochecer, (alba y crepúsculo), preferentemente en nebulización térmica o en U.L.V,

utilizando el insecticida en uso en sus dosis correspondientes, combinándolo con Nogos 50% (DDVP, Diclorvos) a razón de 20 ml/l de solución final.

- Garantizar la aplicación, como mínimo cada 4 meses, de *Bacillus sphaericus* en todas aquellas fosas y otros órganos de tratamiento, que por su situación (falta de hermeticidad, etc.) son posibles criaderos de mosquitos, a una dosis de 25ml/m² del producto puro, realizar las indicaciones para su solución y en caso negativo aplicar la legislación vigente.

- Mantener el índice de captura en reposo por debajo del 5%, en caso contrario, además de las actividades anteriores, debe inspeccionarse la zona en cuestión, con vistas a detectar la fuente generadora, previamente, como es lógico, debemos tener identificada la especie que está afectando; una vez detectada la fuente, la misma debe ser neutralizada.

Paralelamente debe delimitarse la zona afectada y aplicar tratamiento adulticida extradomiciliario, térmico o UBV, de acuerdo a las características de la misma, (vegetación, urbanización, etc.), si la afectación fuera muy intensa (índice de 20% o más) se realizará, además, tratamiento adulticida intradomiciliario con las mismas técnicas anteriores.

- En aquellas zonas o localidades con estudios sobre sus infestaciones cíclicas por determinadas especies, difíciles de controlar, (*Aedes taeniorhynchus*, *A. sollicitans*; *Psorophora* sp.) deben ser analizadas y aplicadas medidas profilácticas masivas con aplicación de medios, preferentemente biológicos, o químicos, utilizando la aviación.

- En las zonas afectadas por *Mansonia* sp. debe exigirse y lograrse la eliminación de la vegetación flotante en todos los criaderos.

- Mantener actualizado el levantamiento general de cada municipio y provincia, y sus posibles soluciones, analizándolas con los diferentes niveles desde el Consejo Popular hasta la Provincia, para lograr la materialización de todas aquellas posibles.

- Mantener informados de los índices de infestación y las situaciones que los provocan al médico del sector, Vicedtor. de Higiene del Area, Dtor. del Area, Presidente del Consejo, solicitando su participación activa.

- Coordinar con el Centro, Departamento o Grupo de Promoción y Educación para la Salud, el programa de actividades correspondientes para lograr la participación de la comunidad en el apoyo y preservación de las medidas de vigilancia y control, y la ejecución directamente por los mismos de algunas medidas de ordenamiento del medio, de uso de elementos que disminuyan el contacto hombre-vector (mallas, mosquiteros etc.), e incluso acorde a la disponibilidad de medios adulticidas o larvicidas.

- Aplicar la legislación sanitaria en todos los casos de violaciones, a entidades, organismos o personas, que incurran en las mismas, coordinando estrechamente en todos los casos con los técnicos de la ISE que atienden el Consejo o Establecimiento determinado; en el caso de los organismos, de no resolverse la situación, la misma debe ser elevada a los niveles correspondientes de gobierno.
- Participar en la aprobación sanitaria sobre ubicación de órganos de tratamientos, presas o micropresas, asentamientos poblacionales, etc., emitiendo criterio de autorizo en lo concerniente a las posibles fuentes generadoras de mosquitos, y su afectación o no a la comunidad.

Metas Operacionales

- Mantener el 100% de las fichas de criaderos actualizadas.
- Cumplir el programa de Encuestas semanal-quincenal al 100%.
- Garantizar la verificación del 100% de las notificaciones de los centros centinelas.
- Mantener el levantamiento de criaderos y proposición de soluciones actualizado y discutido anualmente con los diferentes niveles de gobierno.
- Mantener u obtener se cumpla la atención de chapeo y canalización al 100% de los criaderos tributarios de este tratamiento.
- Lograr el cumplimiento por los organismos correspondientes de mantenimiento del 100% de los órganos de tratamiento y de las presas y micropresas, aplicando la legislación vigente en los casos de negligencias.
- Lograr la aplicación de control biológico en el 100% de los criaderos tributarios del mismo.
- Cumplir el 100% de revisiones y fiscalizaciones por J' Brig. y Supervisores.
- Mantener los índices de infestación dentro de límites permisibles (Larvario – 20 l/m², picada 5 ó menos, reposo postthematofágico hasta 5%) y en caso contrario haber tomado las medidas oportunamente y con el mínimo de recursos.

Evaluación:

- Esta se realizará mensualmente en municipio y provincia, cuatrimestral en el nivel central y en todas las visitas de los diferentes niveles.
- Aplicar las medidas profilácticas masivas, científica y oportunamente y con resultados satisfactorios.
- Mantener un alto grado de coordinación y participación con todos los elementos del área, sector y consejo incluyendo la propia comunidad.
- El cumplimiento de las metas operacionales.

Resultados Esperados

- Reducir la población de mosquitos comprendidos en el programa así como la afectación a la comunidad, disminuyendo el riesgo de la transmisión de enfermedades trasmitidas por estos

vectores.

- Lograr una mayor participación de los niveles de gobierno, las autoridades de salud del Sector y del Area, y de la propia comunidad en la solución de estos problemas.